

- I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.
- II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Licencia Ambiental Única. Trámite SEMARNAT-05-002.
- III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Página 01.
- IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís.
- VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Sesión número 02/2017 de fecha 27 de enero de 2017.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/2260/15

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Residuos

ING. PETER HEINRICH BEHNSEN FLATHMANN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA
DURAFIBER TECHNOLOGIES DFT MÉXICO OPERATIONS, S.A. DE C.V.

ACUSE

En atención a la solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2008 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal el día 09 de octubre de 2015 y registrada con Número de Bitácora 22/LU-0054/10/15, debido al cambio de razón social de PERFORMANCE FIBERS MÉXICO OPERATIONS, S.A. DE C.V. a DURAFIBER TECHNOLOGIES DFT MÉXICO OPERATIONS, S.A. DE C.V., por lo que una vez analizada la información proporcionada, comunico a usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

- I. Que con fecha 30 de enero de 2008 esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2008, mediante Oficio No. F.22.01.02.01/0106/08, para la empresa PERFORMANCE FIBERS MÉXICO OPERATIONS, S.A. DE C.V., ubicada en Acceso IV, No. 202 Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro.; que se dedica a la actividad de: Fabricación de fibras y filamentos sintéticos, con una capacidad anual instalada de 8,000 toneladas de Nylon cuerda para llanta e hilo industrial y 13,000 toneladas de Poliéster cuerda para llanta e hilo industrial.
- II. Que con fecha 09 de octubre del año 2015, la empresa DURAFIBER TECHNOLOGIES DFT MÉXICO OPERATIONS, S.A. DE C.V. antes PERFORMANCE FIBERS MÉXICO OPERATIONS, S.A. DE C.V., ingresó solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2008, debido al cambio de razón social y de dirección fiscal (sin que ello implique un cambio de domicilio) con número de bitácora 22/LU-0054/10/15.
- III. Que con fecha 20 de octubre de 2015, esta Delegación Federal solicitó a DURAFIBER TECHNOLOGIES DFT MÉXICO OPERATIONS, S.A. DE C.V. información complementaria mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1851/15, el cual fue notificado el día 04 de noviembre de ese mismo año.
- IV. Que con fecha 11 de noviembre de 2015, el Ing. Peter Heinrich Behnsen Flathmann, representante legal de DURAFIBER TECHNOLOGIES DFT MÉXICO OPERATIONS, S.A. DE C.V., ingresó la información complementaria que le fue requerida a su representada mediante en el Oficio No. F.22.01.01.02/1851/15, la cual fue comparada con los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la LAU mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual (COA), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el DOF el 9 de abril de 1998; esta Delegación Federal,



F. 20/14
2016
H
15 Feb.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/2260/15
Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2008, debido al *cambio de razón social y de dirección fiscal* (sin que ello implique un cambio de domicilio), que realiza la empresa **DURAFIBER TECHNOLOGIES DFT MÉXICO OPERATIONS, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2008 es válida en todas las condicionantes para la empresa **DURAFIBER TECHNOLOGIES DFT MÉXICO OPERATIONS, S.A. DE C.V.**, ubicada en Av. de la Luz, No. 77, Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro.

TERCERO.- Que las demás condiciones contenidas en la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2008 quedan sin modificación alguna y deben cumplirse.

CUARTO.- Notifíquese personalmente el presente resolutive al interesado o por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 85 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. OSCAR MORENO ALANIS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C. c. e. p. Q.F.B. Martha García Irujo Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. miguel.luna@semarnat.gob.mx
Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx,
M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar, Directora General Gestión de la Calidad del Aire y RETC. lau@semarnat.gob.mx
Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado. jpena@profepa.gob.mx,
aeguiarte@profepa.gob.mx
Ing. Marco del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro. jnavarre@queretaro.gob.mx
Archivo

OMA/LSV/HGAD

Página 2 de 2

